

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 18/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Fernando Pablo GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 la asignatura Química Analítica conjuntamente con Probabilidades y Estadística.

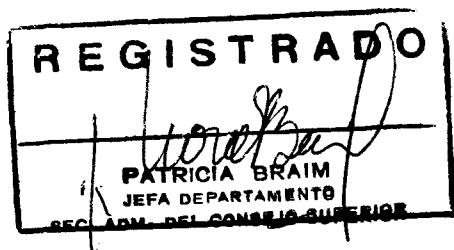
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 18/96 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 18/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de la materia Química Analítica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Probabilidades y Estadística, al alumno Fernando Pablo GARCIA, legajo nro. 23-1591-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 238/96

nm  
UB

HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO GARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO